

Convocatoria de concurso público para la contratación de un/a Investigador/a Predoctoral en Formación (PIPF)

BASES DE LA CONVOCATORIA

PIPF26002

1. Exposición de motivos

Dado el interés estratégico de promover la investigación en el ámbito de la regulación del hidrógeno en el marco de jurídico de la economía circular se considera necesario impulsar iniciativas que contribuyan al desarrollo de conocimiento e innovación en este campo.

Así mismo, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente para la ejecución de la investigación, se determina la conveniencia de establecer una convocatoria específica de carácter limitado en el tiempo, con una dotación presupuestaria suficiente para dar apoyo al proyecto de investigación con una duración máxima de 1 año.

En consecuencia, se promueve esta convocatoria con la finalidad de fomentar la investigación aplicada i generar resultados transferibles a corto plazo, de acuerdo con los principios de eficiencia y sostenibilidad en la gestión de recursos públicos.

2. Normativa de aplicación

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado pro el RD 576/2023, de 4 de julio.
- Real Decreto Ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.
- Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña.
- ACUERDO GOV/244/2025, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili y se dispone la publicación de su texto íntegro.
- Plan de integridad institucional y medidas antifraude de la Universitat Rovira i Virgili en el ámbito de la contratación pública y las subvenciones, aprobado por Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2021.
- Normativa Académica y de Matrícula de Doctorado del curso 2025/2026 y sucesivas.

Será también de aplicación toda normativa vigente en materia de contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF).

3. Características de la plaza

- Cuerpo/categoría/escala: Investigador Predoctoral en Formación
- Línea de investigación: "Derecho Ambiental y Sostenibilidad"
- Tareas de investigación predoctoral en el ámbito de la regulación del hidrógeno en el marco jurídico de la economía circular y, a su vez, llevar a cabo las actividades integrantes del programa de doctorado en derecho conducentes a adquirir las competencias y habilidades necesarias para obtener el título universitario de doctor.

4. Requisitos

- Tener capacidad funcional para ejercer las funciones del puesto de trabajo a cubrir.
- No estar separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado/a para el desarrollo de las funciones públicas.
- No incurrir en ningún motivo de incompatibilidad, según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26

Convocatoria de concurso público para la contratación de un/a Investigador/a Predoctoral en Formación (PIPF)

de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y la Ley 21/1987 de incompatibilidades del personal de la Administración de la Generalitat.

- Estar admitido/a en el programa de doctorado en derecho de la URV.
- No estar en posesión del título de doctorado.
- Cumplir con los requisitos para acceder a un programa de doctorado a través de una de estas vías:
 - a) Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de grado, o equivalente, y de máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de las dos enseñanzas.
 - b) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
 - c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
 - d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
 - e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
 - f) Estar en posesión del título de licenciatura, de arquitectura o de ingeniería que tengan el diploma de estudios avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o haber alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

5. Características de la contratación

- Departamento: Derecho Público
- Ubicación: Facultad de Ciencias Jurídicas
- Contrato Predoctoral (PIPF), de duración determinada y con dedicación a tiempo completo, en aplicación del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Dedicación a tiempo completo (37,5h semanales de lunes a viernes)
- PROYECTO: la actividad de esta contratación se desarrollará en la línea de investigación "Derecho Ambiental y Sostenibilidad" en el marco del programa de doctorado en derecho de la URV con la finalidad de analizar el papel de la economía circular en la transición hacia una economía del hidrógeno, con el objetivo de identificar y superar las lagunas regulatorias existentes tanto a escala estatal como de la Unión Europea. La investigación se centra en cuestiones clave como la compatibilidad entre circularidad y eficiencia energética, la

Convocatoria de concurso público para la contratación de un/a Investigador/a Predoctoral en Formación (PIPF)

reconversión de infraestructuras fósiles, la neutralidad tecnológica de las políticas europeas sobre hidrógeno y las limitaciones de recursos vinculada a la producción de hidrógeno, especialmente la disponibilidad de agua. Mediante una metodología que combina análisis doctrinal, derecho comparado e investigación empírica con entrevistas a actores relevantes, la tesis pretende formular recomendaciones para el desarrollo de un marco regulatorio estable, armonizado y tecnológicamente neutral para una economía circular del hidrógeno en Europa.

- Investigador principal: Dr. Endrius Cocciolo
- El contrato predoctoral tendrá una duración máxima de 12 meses. Los períodos disfrutados de otros contratos predoctorales serán descontados del cómputo total de este contrato para dar cumplimiento al art. 21 c) de la Ley 14/2011.
- La retribución bruta mensual se calculará de conformidad con el artículo 7 del RD 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación, y se abonará en doce pagas según la anualidad que corresponda, siendo para el año 2026 de:
 - 1º año y 2º año: 1.583,97 euros
 - 3º año: 1.697,08 euros
 - 4º año: 2.121,35 euros
- El contrato incluye el importe de la matrícula del programa de doctorado de un curso académico.
- El Personal Investigador Predoctoral en Formación podrá colaborar en tareas docentes hasta un máximo de 60 horas anuales siempre que no supere las 180 horas en el cómputo del tiempo total de contrato predoctoral en caso de haber tenido otros contratos predoctorales previos.
- Así mismo, si el investigador en formación defendiera y aprobara su tesis doctoral antes de la finalización del contrato podrá disfrutar de un período de orientación postdoctoral (POP) hasta la finalización del mismo. Se considera que se ha obtenido el título de doctorado en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.
- El personal investigador predoctoral en formación será evaluado anualmente por la comisión académica del programa de doctorado durante el tiempo que dure su permanencia en el programa según está establecido en la Normativa Académica y de Matrícula del doctorado. El contrato se resolverá en caso de no superarse favorablemente esta evaluación.
- Así mismo, será causa de extinción del contrato predoctoral la obtención del título universitario oficial de doctorado, el mismo día del acto de defensa de la tesis, o la finalización del período de orientación postdoctoral (POP) en caso que este se acordara, o la previa denuncia de cualquiera de las partes, así como cualquiera de las causas previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

6. Solicitudes

Las personas que reúnan las condiciones necesarias para optar al contrato predoctoral deberán formalizar la solicitud electrónicamente a través del registro electrónico de la Universitat Rovira i Virgili, de conformidad con el artículo 3.3.d) del Reglamento de administración digital de la URV. Para acceder debe seguirse el [enlace del Registro General de la Universidad](#), entrar en "Registre electrònic" y presentar la solicitud de admisión y adjuntar la documentación que se relaciona a continuación.

De acuerdo con la Ley 39/2015, no es necesario que se aporte la documentación que la Universidad pueda recoger de otras administraciones. No obstante, la URV está en proceso de implantación de las herramientas de interoperabilidad correspondientes para consultar la información o documentación y per tanto, es necesario que se adjunten a la solicitud los siguientes documentos que acrediten que se reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

- Fotocopia del NIF, NIE o pasaporte en vigor

Convocatoria de concurso público para la contratación de un/a Investigador/a Predoctoral en Formación (PIPF)

- Currículum Vitae
- Fotocopia del título académico oficial o del justificante del pago del depósito del título que da acceso a los estudios de doctorado.
- Expediente académico de los estudios de licenciatura / ingeniería superior / grado expedido en alguna de las siguientes lenguas: catalán, castellano, inglés, francés, italiano o portugués.
- Expediente académico de los estudios de máster expedido en alguna de las siguientes lenguas: catalán, castellano, inglés, francés, italiano o portugués. En el caso de los candidatos que no los hayan finalizado, también deberán presentar el correspondiente expediente académico.
- Las personas solicitantes que hayan cursado total o parcialmente los estudios de licenciatura, grado, ingeniería, arquitectura, diplomatura o máster en centros de fuera del sistema universitario del Estado español deben presentar, además, debidamente rellenado, el documento de declaración de equivalencia calculada, de acuerdo con lo que disponen las resoluciones de 21 de marzo de 2016, de 21 de julio de 2016 y de 18 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Política Universitaria, o las que estén en vigor en el momento de presentar la solicitud y que se puede obtener en el siguiente [enlace](#).
- Carta de motivación.
- Otros méritos.

La persona responsable de la solicitud declara que toda la información aportada es verídica y que conoce que la falta de acreditación de estos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efectos las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que sean procedentes.

Toda la documentación debe presentarse en la forma antes indicada dentro del plazo establecido. Es motivo de exclusión la no presentación de esta documentación y el incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

En ningún caso se tendrán en cuenta condiciones o méritos no alegados ni justificados de la forma requerida en estas bases.

Fecha límite de presentación de solicitudes: **hasta el día 19 de junio de 2026 incluido (CEST)**.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la sede electrónica de la URV la lista provisional de candidatos/as admitidos/as, con indicación, si corresponde, del motivo de la exclusión. En el plazo de 10 días hábiles, los/las candidatos/as podrán subsanar su solicitud. En el caso que las personas candidatas excluidas no corrijan en el plazo señalado a estos efectos que, en cada caso, han motivado su exclusión, serán considerados desistidos de la petición y, por tanto, su exclusión será definitiva. Transcurrido el plazo del punto anterior, se publicará la relación definitiva de personas candidatas excluidas y admitidas, en el mismo lugar que la relación provisional.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 5.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con la publicación de las resoluciones indicadas en la sede electrónica de la Universidad se considerará realizada la oportuna notificación a los interesados, y se iniciarán los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

Las personas candidatas son responsables del seguimiento de las diferentes fases de la convocatoria a través de las publicaciones en la sede electrónica.

7. Comisión de selección

La comisión que debe valorar las solicitudes presentadas estará formada por tres miembros

Convocatoria de concurso público para la contratación de un/a Investigador/a Predoctoral en Formación (PIPF)

titulares y tres miembros suplentes que formen parte del personal docente e investigador doctor a tiempo completo que cumplan con los requisitos de la URV para dirigir tesis doctorales.

- Composición:

Presidente/a Titular: Dr. Josep Ramon Fuentes
Vocal Secretario/aria: Dra. Lucia Casado Casado
Vocal Titular: Dra. Marina Rodríguez Beas

Presidente/a Suplente: Dra. Anna Pallarès Serrano
Vocal Secretario/aria Suplent: Dr. Alfonso González Bondia
Vocal Suplente: Dra. Àngels Galiana Saura

De acuerdo con el Plan de integridad institucional y medidas antifraude de la Universitat Rovira i Virgili, los miembros de las comisiones de selección deben firmar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) después de que se haya publicado la relación definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas y antes de que se constituya la comisión. En el caso que concurran causas de abstención, conflicto de intereses o cualquier otra causa justificada que impida la participación de los miembros de las comisiones, se actuará de conformidad a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

8. Proceso de selección

La comisión de selección propondrá la asignación de la plaza utilizando como **criterio prioritario** el **expediente de los solicitantes** y su **adecuación al ámbito de conocimiento** objeto de la plaza convocada. Los miembros de la Comisión podrán acordar la realización de una entrevista personal con los/las candidatos/as. El acuerdo se publicará en la sede electrónica de la URV. Si durante el proceso selectivo la comisión de selección considera que hay razones suficientes, puede solicitar a cualquiera de las personas aspirantes que acredite que cumple todos o algunos de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

Con el objetivo de que las comisiones puedan valorar y priorizar las candidaturas, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida a partir de la fórmula siguiente:

Puntuación final = A+B

Donde **A** es la puntuación correspondiente a la baremación siguiente:

Valor de 80 % C + 20 % D	Valor de A
5 – 6,49	0
6,5 – 7,49	3
7,5 – 8,49	3.5
8,5 – 8,9	4
9 – 9,49	4,5
9,5 - 10	5

Donde:

C es la nota media ponderada de los estudios de licenciatura, grado o diplomatura (0-10) (*)

D es la nota media ponderada del máster (0-10) (*) y

B es la valoración de la comisión sobre la adecuación del candidato al ámbito de conocimiento objeto de cada plaza convocada (0-5)

Asimismo, la comisión acordará una lista priorizada con la relación de las personas candidatas valoradas positivamente y que elevará la propuesta al Rector/a. La publicación de la lista de candidatos/as seleccionados/as y en reserva se hará a través de la sede electrónica de la URV y

Convocatoria de concurso público para la contratación de un/a Investigador/a Predoctoral en Formación (PIPF)

respetará la [normativa de Protección de Datos Personales](#).

El rector, en vista de la propuesta presentada, dictará una resolución en la que proponga la contratación de la persona seleccionada por la Comisión de acuerdo con el orden propuesto por la comisión. El concurso podrá ser declarado desierto.

Las reclamaciones contra los acuerdos deberán ser dirigidas al rector/a de la Universidad y presentadas en el Registro General en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del acuerdo.

() Las personas solicitantes que hayan cursado total o parcialmente los estudios de licenciatura, grado, ingeniería, arquitectura, diplomatura o máster en centros de fuera del sistema universitario del Estado español deben acompañar los expedientes académicos de las [declaraciones de equivalencia calculadas](#), debidamente firmadas, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones de 21 de marzo de 2016, de 21 de julio de 2016 y de 18 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Política Universitaria, o las que estén en vigor en el momento de presentar la solicitud.*

9. Contratación

A partir del día siguiente en que se haga pública la resolución del rector, el/la candidato/a propuesto/a deberá presentar ante el Servicio de Gestión de Personas de la Universidad la documentación pertinente con el objeto de firmar el contrato correspondiente.

En caso de renuncia del/la candidata/a propuesto/a o que no se haga efectiva la firma del contrato, el rector contratará al siguiente candidato/a, por orden de preferencia.

Cuando la persona propuesta proceda de países no comunitarios será necesario que cumpla los requisitos legales necesarios para su contratación y afiliación a la Seguridad Social. En ningún caso la persona propuesta podrá iniciar la actividad antes de la fecha de su alta en la Seguridad Social.

La persona contratada tendrá los mismos derechos que el resto de trabajadores de la URV, según se establece en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RDL 2/2015, de 23 de octubre y en el contrato de trabajo vinculado al proyecto de investigación.

10. Incompatibilidades

El beneficio de este contrato es incompatible:

- Con cualquier otro contrato o beca y también con sueldos y salarios que impliquen una vinculación contractual de similares características.
- Con aquellas actividades que puedan restar exclusividad a la dedicación al contrato a juicio de la Comisión de Recursos Humanos delegada del Consejo de Gobierno de esta Universidad.
- Con la realización de actividades esporádicas y no habituales en la URV por las que perciba una retribución que supere el 30 % del importe anual bruto íntegro de la ayuda.

11. Publicidad

Las publicaciones y otros resultados que deriven del contrato predoctoral en formación deberán seguir la normativa de filiación de la URV.

12. Otras

La concesión de un contrato de PIPF no implica ningún tipo de compromiso por parte del departamento receptor en relación con la posterior incorporación del investigador/a predoctoral en formación en la plantilla del departamento.

Convocatoria de concurso público para la contratación de un/a Investigador/a Predoctoral en Formación (PIPF)

De acuerdo con la Normativa sobre Propiedad Industrial e Intelectual la URV, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de abril de 2009, modificada por el Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2018 y 7 de mayo de 2020, la propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor/a por el hecho de haberla creado, previendo no obstante la transmisión de derechos de explotación de la obra en favor de la Universidad, salvo pacto en contrario.

Los investigadores predoctorales observarán conductas éticamente reconocidas y principios éticos fundamentales apropiados para su investigación. La investigación llevada a cabo debe cumplir con los principios éticos de la UE, de la normativa aplicable tanto nacional como internacional, así como la [Carta de Derechos Fundamentales de la UE](#). La URV ha desarrollado un [Código de Buenas Prácticas en Investigación, Formación para la Investigación](#), Desarrollo e Innovación de la Universitat Rovira i Virgili, que debe utilizarse como guía para asegurar las buenas prácticas para alcanzar la excelencia en investigación.

13. Interpretación

Es competencia del/la vicerrector/a de investigación clarificar cualquier duda en la interpretación de estas bases en los casos de conflicto en la aplicación.

14. Reclamaciones

Las personas interesadas pueden interponer contra la convocatoria y sus bases, una demanda ante el Juzgado social de Tarragona sin perjuicio de poder interponer el recurso ante el juzgado de su domicilio, siempre que este se encuentre dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del TSJ de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación mediante la correspondiente publicación, tal y como prevé el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, regulador de la jurisdicción social.

Asimismo, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada contra los actos administrativos que se deriven de la actuación de la comisión ante el rector/a de la URV en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación, el cual se puede entender desestimado por silencio administrativo por el transcurso de tres meses sin que recaiga resolución expresa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Tarragona, 10 de junio de 2026

Convocatoria de concurso público para la contratación de un/a Investigador/a Predoctoral en Formación (PIPF)

Información básica sobre protección de datos

INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable	El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Universitat Rovira i Virgili amb CIF Q9350003A i con domicilio fiscal en la calle del Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona.
Finalidad	Gestión de la selección de personal y provisión de lugares de trabajo por la Universidad.
Derechos	Para ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o oposición al tratamiento, mediante un escrito al Registro General de la URV en la misma dirección del domicilio fiscal o mediante su presentación en el Registro General de la Universidad, presencialmente o telemática, según se indica en https://seuelectronica.urv.cat/registre.html .
Información adicional	Puede consultar información adicional sobre este tratamiento de datos personales denominado “ <i>Provisió i selecció de llocs de treball</i> ” y sus derechos en el Registro de Actividades del Tratamiento de la URV publicado a https://seuelectronica.urv.cat/rgpd donde también se puede consultar la Política de Privacidad de la URV. Adicionalmente, puede dirigir a nuestros delegados de protección de datos cualquier consulta sobre protección de datos personales a la dirección de correo electrónico del dpd@urv.cat .